



Editorial

Sumario

¿EN FRAUDE DE LEY?

En diciembre, unos compañeros de DdeVida nos consultaban si podía ser verdad el contenido de una nota publicada por la "Asociación Española de Rehalas". La nota en cuestión es la que reproducimos en la siguiente página. La respuesta para nosotros es obvia: verdad puede ser, legal **NO**. Si lo que se dice en la nota, no ya en la forma, sino aunque fuese sólo en el fondo, fuera verdad, estaríamos ante un gravísimo fraude a la Ley andaluza de Protección de los Animales.

Como puede leerse, la nota de marras afirma que la asociación de referencia habría obtenido, de la Consejería de Gobernación, una especie de patente para burlar la Ley. La Ley 11/2003 define con claridad que los animales de renta son los mantenidos y criados por el hombre para obtener de ellos beneficios materiales. Una definición perfecta para calificar a esos sufridos perros de rehalas que, fuera de temporada viven como ganado, y en temporada de caza, inducidos a convertirse en sicarios, trabajan para quienes los alquilan. Pero los rehaleros quieren, y dicen haber conseguido, que sean considerados animales de compañía (definidos por la Ley como animales que viven en el hogar del hombre para su compañía). ¿La razón para querer ese cambio de *status*?: Eludir las obligaciones que la Ley impone a quienes explotan animales, por ejemplo, las condiciones de su transporte o de su estabulación. Pero al mismo tiempo los rehaleros quieren, y dicen haber conseguido, poder mutilar a sus animales como intervención útil para su trabajo (¿en qué quedamos, son de trabajo o de compañía?) e incluso recibir subvenciones para eliminar a los ejemplares no productivos.

Nuestro primer paso ha sido preguntar a Presidencia cuánto hay de verdad o falsedad en la citada nota. A la vista de lo que nos respondan, obraremos en consecuencia y os mantendremos informados.

Editorial

-En fraude de Ley..... 1

Temas de fondo

-Alegaciones de los rehaleros a la Ley de Protección Animal..... 2

-Algunas pistas para entender las causas..... 3

-Carta del Director General del Juego y Espectáculos a Asanda 4

-Respuesta de Asanda al Director General del Juego y Espectáculos 4

La Fiesta Nazional

-Sin crueldad no hay fiesta 5

Poesía

-El perro cojo..... 6

Zoos

-El zoo Prudencio Navarro 8

Denuncias

-Sancionado el veterinario degollador..... 7

Varios

Resumen comparativo de actuaciones anuales..... 7



Transporte ilegal ¿legalizado? de perros de rehala



ASOCIACION ESPAÑOLA DE REHALAS

info@asociacionrehalas.com

SOCIOS

ENLACES DE INTERES

SOLICITUD INGRESO

FORO

PAGINA PRINCIPAL

• APROBADAS LAS ENMIENDAS QUE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE REHALAS PRESENTÓ SOBRE LA LEY 11/2003 DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE ANDALUCÍA.

31.08.04

El pasado mes de Abril, la Asociación Española de Rehalas, a través de su Delegación en Andalucía, convocó una reunión informativa para dar a conocer a sus socios y simpatizantes el contenido de la nueva Ley andaluza de Protección de Animales que entra en vigor en próximas fechas y a la que no fue llamada a consulta ninguna Asociación de criadores de perros o colectivo de dueños de rehalas. Como consecuencia de dicha reunión, y dado lo perjudicial de la aplicación de la citada Ley para el colectivo rehalero andaluz, una representación de la AER encabezada por el Delegado en Andalucía D. ALFONSO AGUADO PUIG, letrado y dueño de rehala, se reunió en la CONSEJERIA DE GOBERNACION con los promotores del citado documento para expresarles el malestar de este gremio ante una Ley que no ha tenido en cuenta la opinión de cazadores ni rehaleros y en la que existen normas que perjudican gravemente a este colectivo en materia de transporte, bienestar de los perros en la perrera o corte de orejas y rabo por motivos funcionales de los mismos entre otras .

Este encuentro, de máxima colaboración por ambas partes, se concretó con la presentación de una serie de enmiendas realizadas a modo de consultas sobre los puntos más conflictivos de la Ley, solicitando al COORDINADOR GENERAL que resolviera aceptar a la mayor brevedad posible los siguientes aspectos:

- 1- Que a los efectos legales se considere al perro de rehala como animal doméstico de compañía .
- 2- Que demostrada la necesidad de cortar orejas y rabo a los perros de rehala para evitar heridas y otras enfermedades relacionadas con su trabajo en el monte, quede esta práctica fuera de la prohibición contenida en el art. 4.1.d).
- 3- Que referente al transporte de rehalas no sea necesario sacar guía sanitaria, certificado higiénico-sanitario del vehículo ni certificado de desinfección y desinsectación cada vez que haya que desplazar a las rehalas.
- 4- Que la Administración facilite la eliminación de forma higiénica e indolora de los ejemplares que por diversos motivos hay que eliminar de la rehala, contribuyendo económicamente a ello.
- 5- Que no se aplique el art. 11.2 en cuanto a la longitud mínima de 3 metros de cadena si el perro está amarrado a un punto fijo, atendiendo la posibilidad de atarlo a un cable por el que discurre dicha cadena disminuyendo como consecuencia dicha longitud.
- 6- Que no se aplique a las perreras el Capítulo IV de la Ley.



Rehala despedazando a un ciervo

El pasado mes de Mayo la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía envió un comunicado a la AER en Andalucía aceptando todas las enmiendas presentadas por lo que se resuelve de forma lógica y favorable unos aspectos de la Ley que acarrearían graves perjuicios para los rehaleros andaluces . La Asociación Española de Rehalas a través de su Delegación en Andalucía quiere agradecer públicamente el talante conciliador y la celeridad con el que la Consejería de Gobernación ha resuelto este problema.

Y esta Junta Directiva felicita a la Delegación andaluza y a su delegado Alfonso Aguado por el trabajo realizado

ALGUNAS PISTAS PARA ENTENDER LAS CAUSAS

¿Por qué hacer algo complicado cuando puede hacerse simple? ¿Por qué hacerlo caro cuando puede hacerse barato? ¿Por qué hacerlo mal cuando puede hacerse bien? Esas y similares preguntas nos hicimos cuando leímos el texto del Decreto que regula la identificación y los registros de los animales de compañía. Decíamos entonces (ver Boletín nº 61) que *“lo lamentable es que haberlo hecho bien no hubiera supuesto costos añadidos, todo lo contrario, pero los que lo han redactado o no tienen idea del fondo del problema o persiguen otros fines distintos a la protección de los animales”* Ahora empezamos a tener evidencias de que los que lo redactaron sabían perfectamente lo que hacían...

Una vez encomendada la gestión del Registro Central de Animales de Compañía al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, en la práctica, los ayuntamientos se ven abocados a encomendar la gestión de sus Registros Municipales

a los Colegios Provinciales de Veterinarios. Los ayuntamientos no parecen tener opción ni a negociar el precio de la encomienda, pues la Consejería de Gobernación ya ha fijado precios en función de los habitantes de cada municipio, lo cual innegablemente sitúa a los Colegios en situación ventajosa de fuerza ante cualquier intento de negociación de precios. Y para no dejar cabos sueltos, los convenios de gestión **sólo** se ofrecen por plazos de 10 años prorrogables. Es decir, que una vez firmados, no sólo quedan obligadas las actuales corporaciones, sino las electas en los dos próximos comicios electorales. Eso es todo un blindaje, durante 10 años, a cualquier posibilidad de enmendar yerros.

Pues bien, si todos los ayuntamientos andaluces firman el susodicho convenio (cumplido el plazo que se les concedió, aproximadamente el 90% de los ayuntamientos seguían incumpliendo la ley) la cantidad total que ingresarán los Colegios Oficiales de Veterinarios será muy superior a los 7 millones de euros, o dicho en

nuestra antigua moneda, **mucho más de mil millones de pesetas**. A falta de conocer los costos que acarrearán al comandado las encomiendas (aparte de unos 2.000 lectores, poco más podemos colegir) el tema nos parece, sencillamente, desorbitado.

Pero para nosotros hay algo aún más preocupante: cumpliéndose las peores expectativas, el fracaso del Decreto como herramienta para alcanzar un mayor nivel de protección animal, es ya evidente. Por poner un solo ejemplo,

a finales de octubre pasado, cuando se suponía que todos los perros, gatos y hurones andaluces debieran estar identificados, pedimos al Registro Central los datos oficiales. Tres meses después Gobernación no nos los ha entregado (recordemos que se trata de un registro público)



por lo que debemos entender que o no los tienen o son un desastre, ya veremos. Pero lo que sí nos contestaron, a mediados de noviembre, fue que lamentaban que Asanda no colaborase *“en la universalización y registro de animales de compañía”*, y eso nos lo decía José Antonio Soriano Cabrera, Director General de Juegos y Espectáculos de la Consejería de Gobernación, organismo que ha comandado todo lo referente al Decreto de marras. Y no nos preguntéis qué tiene que ver una Dirección de Juegos y Espectáculos con asuntos de protección animal, porque no lo sabemos. En fin, en la página siguiente reproducimos su carta y nuestra contestación, que sobre los precios de los microchips y sus márgenes comerciales ya tendremos ocasión de hablar, porque por confidencias que nos hacen llegar algunos veterinarios, tras ese tema se encuentra otra de las pistas para entender el problema o, si se quiere, otro enorme negocio cuyos beneficiarios no son precisamente los animales...

Del Director General de Juegos y Espectáculos Públicos a Asanda. 07.11.2005

Acuso recibo de la carta remitida por ASANDA a la Consejera de Gobernación registrada el 19 Octubre, y habiendo tenido conocimiento del correo electrónico de similar contenido remitido al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, todo ello relativo a la Campaña de Divulgación emprendida sobre la identificación y registro de animales de compañía.

Sentimos profundamente su negativa a colaborar en la universalización de la identificación y registro de animales de compañía, único sistema demostrado para asegurar la responsabilidad en la tenencia de animales, pero permítame comentarle algunas cuestiones en relación con los motivos que exponen para no colaborar, decisión que respetamos profundamente.

En su día, se solicitaron alegaciones o sugerencias al borrador del Decreto de identificación y Registro de Animales de Compañía a todas las Asociaciones o Entidades de Defensa de los Animales que tenemos constancia en nuestra Comunidad. Sólo se recibieron alegaciones de Asanda y de la Federación Andaluza de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas. Esta última planteo 4 alegaciones y prácticamente se incorporaron al texto definitivo del Decreto menos una. Sobre todo se admitió el excepcionar de las obligaciones de identificación a las sociedades protectoras o refugios de animales abandonados.

Asanda planteo también un nº importante de alegaciones y varias fueron tenidas en cuenta, especialmente la última y más extensa, la letra I), además de la B) y parte de otras, y las que no se pudieron tener en cuenta sólo fue por motivos técnicos (como la C) que pedía que el transponder fuera un documento público ya que no es un documento...), no por filosofía que compartimos.

Finalmente, decirle que desde que se publicó el Decreto se han inscrito más de medio millón de animales de compañía, fundamentalmente perros, (hoy ya hay inscritos cerca de 800.000) y una idea de asanda y las demás asociaciones que se ha cumplido es que el carácter autónomo de los Registros Municipales podía poner en peligro la universalización de la identificación ya que muchos Ayuntamientos podían hacer dejación de su obligación. Con este Decreto se ha salvado este problema ya que aunque un Ayuntamiento no convenie la llevanza y gestión de su Registro con el RAIA, eso no quiere decir que no tengamos a los animales inscritos por municipios, razas, etc

Así aunque hay suscritos casi 200 convenios con Ayuntamientos, aún faltan casi 500, existen datos fiables por municipios en toda Andalucía, precisamente por el sistema implementado.

Quedo a su disposición, no obstante.

De Asanda al Director General de Juegos y Espectáculos Públicos. 16.11.2005

Le acusamos recibo del correo electrónico que, en fecha 7 de noviembre, nos ha remitido en contestación a nuestro escrito, enviado por correo ordinario el pasado 19 de octubre a la Consejera de Gobernación, sobre el asunto del Decreto de Identificación de Animales de Compañía.

Entienda que para esta Asociación el tema de referencia es de significativa importancia y que por ello consideramos fuera de lugar cualquier juego de palabras. Se lo decimos porque su afirmación de que varias de las alegaciones que presentó esta Asociación al borrador de referencia, y especialmente las nominadas como I y B " *fueron tenidas en cuenta*" sólo podemos considerarla un juego de palabras. Puede que las tuvieran " *en cuenta*", es algo que no podemos saber, pero desde luego no las incorporaron al texto del Decreto. Muy al contrario, terminaron legislando en sentido contrario al que propugnamos, y ahí están, pliego de alegaciones y Decreto, como prueba.

No menos enervante es que nos afirme que comparte nuestra filosofía de que los chips debieran tener consideración de "documento público" pero que no han podido legislarlo así, por motivos técnicos, " *ya que no es un documento*". Debiera usted consultar las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título XVIII del Libro II del Código Penal para entender que no existe motivo técnico, sino todo lo contrario, que impida considerar al chip como documento público.

Su afirmación de haberse cumplido la propuesta de Asanda respecto a la universalización de la identificación y de que " *existen datos fiables por municipios en toda Andalucía, precisamente por el sistema implementado*" es sencillamente agotadora. Por señalarle SÓLO un ejemplo ¿sabe usted cuántos de los perros inscritos en el RAIA ya no existen? Es, desde luego, una pregunta retórica, pues ni usted ni nadie puede saberlo mientras los servicios de recogida de basuras –que son los que recogen los cientos de cadáveres de perros en vías urbanas e interurbanas– no tengan lectores por haberse hecho caso omiso de nuestras sugerencias. ¿Y de gatos? ¿Esos son para usted "datos fiables"?

Nos informa usted que tres de las cuatro alegaciones presentadas por la Federación Andaluza de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas fueron incorporadas al Decreto. Curioso que de las tres únicas asociaciones entonces pertenecientes a la FAS-PAP (ahora sólo dos) dos nos hayan confirmado que ni siquiera tuvieron conocimiento del borrador y mucho menos acordaron presentar alegación alguna. Por lo que debe tratarse de alegaciones presentadas por UNA entidad con intereses muy distantes del bienestar animal.

(Continúa en la página 5)

La fiesta nazional



Sin crueldad no hay fiesta

(Viene de la página 4)

¿No le resulta significativo, que no menos de dieciséis asociaciones animalistas andaluzas se hayan opuesto, mediante comunicado público, a colaborar en la difusión del Decreto de Identificación en su actual redacción?

Por todo ello le pedimos que no hurgue en nuestra decepción por la oportunidad perdida diciéndonos, encima, que lamenta que no colaboremos en *la universalización y registro de animales de compañía*: Asanda lleva 16 años trabajando -y sin interés crematístico alguno- para lograrlo (vea nuestras alegaciones a la Orden de 1996: cuando ustedes seguían proponiendo identificar con “chapitas”, Asanda ya les insistía en la necesidad de un registro universalizado) y seguiremos en ello.

Sinceramente le agradecemos que haya contestado al escrito que en su día remitimos a la Sra. Consejera de Gobernación, aunque le aseguramos que aún más le agradeceríamos que se sirviera contestar al escrito que le enviamos a usted, en diciembre de 2004, solicitándole que rectificase ciertos comentarios, vertidos por usted en informe oficial, perjudicando la reputación de esta Asociación y la legitimidad de sus fines legales estatutarios.

Reciba nuestra consideración y no dude que mantenemos nuestra actitud de apoyar cualquier acción que emprenda ese Organismo si la misma va encaminada a mejorar la lamentable situación de los animales en el territorio andaluz.

En un informe oficial, evacuado por José Antonio Soriano, Director General de Juegos y Espectáculos de la Junta, éste pretendía desacreditar las apreciaciones de Asanda sobre los malos tratos sufridos por una res en un festejo taurino, con frases como “[Asanda] defiende *la prohibición de cualquier fiesta taurina, haya o no maltrato*” o “[para Asanda] *cualquier tratamiento de reses de lidia en festejos taurinos supone un maltrato en sí mismo y hasta es comprensible esta teoría, ya que incluso he oído hablar de maltrato psicológico de los animales*”. En principio, tales puntos de vista resultan “chocantes” en alguien a quien el desatino de las competencias le han hecho responsable de hacer cumplir la Ley de Protección de los Animales, pero nada comparables con los que expuso el pasado noviembre, en una conferencia ante veterinarios (Diario Granada Hoy, 7.11.2005): “*Perder la crueldad puede ser el fin de los toros*”, “*Si perdemos la esencia del espectáculo y el punto de crueldad que conlleva corremos el peligro de dulcificarla demasiado y podemos caer en la trampa de los antitaurinos*”.

Pues bueno es saber cómo piensa este funcionario de nosotros para saber qué podemos esperar de él... Siempre habíamos pensado que darle competencias a Gobernación en asuntos de protección animal, era como poner a una zorra a guardar gallinas, con perdón de la zorra, animal inteligente, que mata por necesidad y no por fiesta.

EL PERRO COJO

Manuel Benítez Carrasco. Granada, 1922/1999

Con una pata colgando,
despojo de una pedrada,
pasó el perro por mi lado,
un perro de pobre casta.

Uno de esos callejeros,
pobres de sangre y estampa.
Nacen en cualquier rincón,
de perras tristes y flacas,
destinados a comer
basuras de plaza en plaza.

Cuando pequeños, qué finos
y ágiles son en la infancia,
baloncitos de peluche,
tibios borlones de lana,
los miman, los acurrucan,
los sacan al sol, les cantan.

Cuando mayores, al tiempo
que ven que se fue la gracia,
los dejan a su ventura,
mendigos de casa en casa,
sus hambres por los rincones
y su sed sobre las charcas.

Qué tristes ojos que tienen,
que recóndita mirada
como si en ella pusieran
su dolor a media asta.

Y se mueren de tristeza
a la sombra de una tapia,
si es que un lazo no les da
una muerte anticipada.

Yo le llamo: psss, psss, psss.
Todo orejas asustadas,
todo hociquito curioso,
todo sed, hambre y nostalgia,
el perro escucha mi voz,
olfatea mis palabras
como esperando o temiendo
pan, caricias... o pedradas,
no en vano lleva marcado
un mal recuerdo en su pata.

Lo vuelvo a llamar: psss, psss.
Dócil a medias avanza
moviendo el rabo con miedo
y las orejitas gachas.

Chasco los dedos; le digo:
"ven aquí, no te hago nada,
vamos, vamos, ven aquí".
Y adiós la desconfianza.

Que ya se tiende a mis pies,
a tiernos aullidos habla,
ladra para hablar más fuerte,
salta, gira; gira, salta;
llora, ríe; ríe, llora;
lengua, orejas, ojos, patas
y el rabo es un incansable
abanico de palabras.

Es su alegría tan grande
que más que hablarme, me
canta.
"¿Qué piedra te dejó cojo?
Sí, sí, sí, malhaya".

El perro me entiende; sabe
que maldigo la pedrada,
aquella pedrada dura
que le destrozó la pata
y él, con el rabo, me dice
que me agradece la lástima.

"Pero tú no te preocupes,
ya no ha de faltarte nada.
Yo también soy callejero,
aunque de distintas plazas
y a patita coja y triste
voy de jornada en jornada.

Las piedras que me tiraron
me dejaron coja el alma.
Entre basuras de tierra
tengo mi pan y mi almohada.

Vamos, pues, perrito mío,
vamos, anda que te anda,
con nuestra cojera a cuestas,
con nuestra tristeza en andas,
yo por mis calles oscuras,
tú por tus calles calladas,
tú la pedrada en el cuerpo,
yo la pedrada en el alma
y cuando mueras, amigo,
yo te enterraré en mi casa
bajo un letrero: «aquí yace
un amigo de mi infancia».

Y en el cielo de los perros,
pan tierno y carne mechada,
te regalará San Roque
una muleta de plata.

Compañeros, si los hay,
amigos donde los haya,
mi perro y yo por la vida:
pan pobre, rica compañía.

Era joven y era viejo;
por más que yo lo cuidaba,
el tiempo malo pasado
lo dejó medio sin alma.

Y fueron muchas las hambres,
mucho peso en sus tres patas
y una mañana, en el huerto,
debajo de mi ventana,
lo encontré tendido, frío,
como una piedra mojada,
un duro musgo de pelo,
con el rocío brillaba.

Ya estaba mi pobre perro
muerto de las cuatro patas.
Hacia el cielo de los perros
se fue, anda que te anda,
las orejas de relente
y el hociquillo de escarcha.
Portero y dueño del cielo
San Roque en la puerta esta-
ba:
ortopédico de mimos,
cirujano de palabras,
bien surtido de intercambios
con que curar viejas taras.

"Para ti... un rabo de oro;
para ti... un ojo de ámbar;
tú... tus orejas de nieve;
tú... tus colmillos de escarcha.
Y tú, -mi perro reía-,
tú... tu muleta de plata".

Ahora ya sé por qué está
la noche agujereada:
¿Estrellas... luceros...? No,
es mi perro cuando anda...
con la muleta va haciendo
agujeritos de plata.

SANCIONADO EL VETERINARIO DEGOLLADOR

Recordaréis que en el Boletín 58 os prometíamos información sobre el espeluznante caso de un veterinario que había matado a un caballo en la romería de El Rocío utilizando como método económico el degüello. Hemos tardado más de lo previsto en atar todos los cabos y lograr la sanción del degollador, pero por fin lo hemos conseguido y ahora podemos contaros la historia casi completa.

Todo comenzó el 30 de mayo de 2004, cuando **Vicente Barrios Pérez** (DNI 50417724 y domicilio en Paseo de la Habana 206, 28036 Madrid) como veterinario fue requerido por el propietario para asistir a un mulo herido. El animal presentaba fractura en una de sus patas, por lo que el denunciado sugirió su sacrificio, pidiendo al propietario 200 euros si lo realizaba con inyección eutanásica y 100 sin inyección. Elegido por el propietario el método "económico", el denunciado procedió, sin más e inopinadamente a dar un tajo en la yugular del animal, lo que le provocó una abundante hemorragia y desagradables movimientos agónicos. La dantesca escena del mulo pataleando y lanzando chorros de sangre a su alrededor comenzó a congregarse "curiosos" por lo que el veterinario, que ya había cobrado sus honorarios, se esfumó, dejando al animal agonizante. La concentración de personas alertó al Inspector Jefe de la Policía Local de Almonte, el cual, a la vista de lo que estaba sucediendo dio aviso de los hechos al veterinario responsable del de-

nominado Plan Romero, el cual procedió al sacrificio del mulo mediante inyección eutanásica.

Esos son los hechos que hemos podido probar y denunciar y por los que la Consejería de Agricultura, en noviembre de 2005, ha impuesto una sanción de 3.000 euros al veterinario Vicente Barrios Pérez por "sacrificio de un animal de raza mular el día 30.05.04 en la aldea de El Rocío, mediante realización de un tajo en la yugular y abandono del mismo mientras agonizaba". Otra parte de la historia, no menos sórdida, no podemos contárosla por carecer de pruebas fehacientes, pero no olvidéis el nombre de ese tipo: es de temer que no escarmiente. ¡Ah! Puestos los hechos, en su momento, en conocimiento del Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva, no sólo no se han personado en la denuncia: ni siquiera se han dignado contestarnos...



RESUMEN COMPARATIVO DE ACTUACIONES ANUALES

Durante el pasado año 2005, el número de denuncias de Asanda ante los diferentes órganos administrativos se ha mantenido en niveles muy similares al anterior (26 denuncias frente a 23) aunque el número de solicitudes de actos presuntos ha tenido un significativo aumento. Esto último es debido a que, principalmente Gobernación, ha venido incumpliendo sistemáticamente su deber de resolver en plazo, ya que dicha certificación la solicitamos precisamente para acreditar un silencio administrativo. Y

por esa misma causa se ha producido igualmente un aumento de las Quejas ante el Defensor. Por cierto, que hemos empezado a echar en falta algún recurso que nos permita defendernos de lo que entendemos que son situaciones de indefensión ante actitudes enervantes del Defensor, hasta ahí hemos llegado. Por lo demás, y como temíamos, la tan cacareada Ley andaluza de Defensa de los Animales es poco más que agua de borrajas. Pero ni unos ni otros lo gran desanimarnos.

ACTUACIONES	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05
Denuncias administrativas	27	28	29	36	34	29	35	12	12	11	12	23	26
Reclamaciones	10	13	18	16	18	25	25	7	7	3	1	0	4
Solicitudes actos presuntos	8	15	13	10	11	18	20	9	10	2	3	10	22
Recursos	1	11	16	6	10	7	8	2	9	7	0	7	6
Quejas al Defensor	6	10	15	16	14	14	25	28	20	6	8	12	18
Solicitudes diversas	14	8	8	12	14	17	33	31	31	11	11	16	36
Preguntas al Parlamento	0	0	2	7	3	2	2	0	0	0	0	3	0
Contenciosos	0	0	1	0	0	3	0	2	1	1	1	1	1
Denuncias Unión Europea	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0
Total	66	85	102	103	104	115	149	91	91	42	40	72	113



EL ZOO PRUDENCIO NAVARRO

Prudencio Navarro, ese es el nombre de la "Casa de Fieras" de Ayamonte, Huelva, unos de los zos más sórdidos de toda Andalucía. Era 1995 cuando lo denunciábamos por primera vez: Ya entonces se encontraba abierto de forma ilegal, sin el preceptivo permiso de la Consejería de Agricultura (organismo entonces *competente* en materia de zos). Tras dos años de lucha administrativa, en vez de cerrarlo, Agricultura lo que hizo fue darle el permiso de apertura y, por supuesto, sin sanción. Y a empezar de nuevo, pues ya era "legal" y teníamos que cambiar los fundamentos de la denuncia: Las instalaciones no cumplían lo preceptuado y los animales padecían condiciones miserables de vida. Así que en 1998 iniciamos el segundo expediente para, después de innumerables trámites, conseguir finalmente que Agricultura lo inspeccionara (casualmente por el mismo "técnico" que le había dado en visto bueno para la apertura) y, como era de esperar, el informe, aunque falso, fue favorable: "todo en orden". Mientras tanto, los animales muriéndose de asco.

Ya era 1999 y el Consejo de Europa acababa de aprobar la Directiva 22/CE prescribiendo medidas reguladoras para los zos. Tres años más tuvimos que esperar hasta que España se decidió a transponer la citada Directiva al ordenamiento español, y otro más de espera para su entrada en vigor y poder comprobar si el Prudencio Navarro se cerraba voluntariamente (porque cumplirla, no iba a cumplirla) Mientras tanto solo pudimos intervenir en casos puntuales de los muchos que allí ocurrían, como, por ejemplo, cuando tuvieron la brillante idea de utilizar la jaula inmediata a la del león para encerrar a los perros vagabundos...

Y así llegamos a febrero de 2005, cuando pre-

sentamos, ante la Delegación en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, una nueva denuncia solicitando, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/2003, su cierre inmediato en base a los siguientes fundamentos:

-Que las instalaciones se encuentran abiertas al público careciendo de la autorización a que hace referencia el artículo 7 de la Ley que se cita.

-Que los hechos que se denuncian constituyen una infracción tipificada como muy grave por el artículo 13.4.a de la Ley que se cita.

-Que las instalaciones que se denuncian estaban abiertas al público en la fecha de entrada en vigor de la Ley

31/2003 sin que se haya solicitado la autorización en el plazo señalado en la Disposición transitoria única, por lo que se debe proceder a su inmediato cierre.

Y mientras los animales continuaban allí encerrados en condiciones miserables, pasaron los meses sin recibir contestación hasta que, a través de una queja ante el Defensor del Pueblo, pudimos obtener de la Delegación en Huelva, de la Consejería de Medio Ambiente, una sorprendente información: Que ya habían remitido un escrito a sus superiores, en el que entre otras cosas, informaban textualmente que: "*Transcurrido el plazo marcado en la normativa y constatando que el parque zoológico Prudencio Navarro no había obtenido la licencia de apertura exigida, esta Delegación procedió mediante escrito del 1 de Febrero de 2005 a elevar informe a la Dirección General de Gestión del Medio Natural solicitando el cierre de las instalaciones una vez comprobado, además, el incumplimiento de las condiciones relativas al bienestar animal, profilácticas y ambientales que se exigen en el artículo 3.6 de la citada Ley 31/2003*"

Pero de eso ha pasado otro año y a pesar de todo ello, es decir, a pesar del flagrante incumplimiento de las disposiciones vigentes, comprobado y certificado por la propia Administración competente [que ahora viene a darnos la razón de lo que denunciábamos hace 10 años] el zoo de referencia continua abierto al público en situación de absoluta ilegalidad, y los animales allí recludos continúan padeciendo las miserables condiciones de vida que se les imponen. ¡Ah! Y los responsables cobrando cada mes sustanciosos sueldos, que pagamos todos nosotros, por no cumplir con su trabajo, mientras mucha gente honrada está en paro... ¡País!